

**CONCEPCIÓN**, 10 de julio de 2006.-

**Nº 716 / VISTOS :** lo informado por la Dirección Jurídica mediante Oficio Ord. Nº 475, de 19 de mayo de 2006, respecto de término de Contrato de Suministro suscrito entre esta Municipalidad y la Empresa Maderas El Conquistador Ltda., de fecha 13 de marzo de 2006; la Resciliación suscrita entre las mismas partes con fecha 29 de junio de 2006; el Oficio Ord. Nº 681, de fecha de hoy, de la Dirección Jurídica; teniendo presente, lo dispuesto en el artículo 13 letra a) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 77 Nº 1 y 79 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**D E C R E T O**

- 1.- Ratifícase la **RESCILIACIÓN** suscrita entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y la Empresa **MADERAS EL CONQUISTADOR LTDA.**, de 29 de junio de 2006, respecto de Contrato de Suministro suscrito por ambas partes con fecha 13 de marzo de 2006, relacionado con la adquisición de materiales de construcción destinados a los beneficiarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Concepción, en el sentido en que las partes vienen en resciliar de común acuerdo dicho Contrato de Suministro, dándose el más amplio y completo finiquito, sin reservas de ninguna especie, declarando que no existen deudas pendientes.
- 2.- Dispónese que la **Dirección de Desarrollo Comunitario** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Resciliación y deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra a más tardar dentro de las 24 horas de su dictación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 79 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA**  
**ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Señor Director de Desarrollo Comunitario
- Sres. Maderas El Conquistador Ltda.  
Janequeo Nº 2084
- Archivo
- MLE/plm.-